



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 221, fecha: lunes, 19 de Noviembre de 2018

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PERALEJOS DE LAS TRUCHAS

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2018

3192

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Gastos de Personal	91.000
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	78.900,20
CAPÍTULO III: Gastos Financieros	400
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	17.000

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL



CAPÍTULO VI: Inversiones Reales	48.586,41
CAPÍTULO VII: Transferencias de capital	0,00
CAPÍTULO VIII: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	0,00

TOTAL: 235.886,61

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Impuestos Directos	74.626
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos	1.249
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos	50.172
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	53.985
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales	35.562

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VII: Enajen. Invers. Reales	0,00
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	24.930,11
CAPÍTULO VIII: Activos financieros	0,00
CAPÍTULO IX Pasivos Financieros	0,00

TOTAL: 240.524,11

PLANTILLA DE PERSONAL

Nombre	Tipo Personal	Puesto de Trabajo	Gr.	Gastos de personal		Total
	Funcionario	Secretario Interventor en Agrupación . Personal Ayuda a Domicilio. Peones Plan de Empleo		91.000		

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Peralejos de las Truchas a 15 de Noviembre de 2018.El Alcalde.Fdo.Timoteo



Madrid Jiménez